

BASES LEGALES CONCURSO

“Concurso Navidad”

1. Empresa organizadora

TV ALCANTARILLA COMUNICACIONES, S.L, C/Mayor 92, CP: 30820, Alcantarilla (Murcia), C.I.F.: B30108775, denominado de ahora en adelante AHÍ+ OLACABLE, organiza un Concurso en su perfil oficial de Facebook en el territorio español. El ganador en Facebook recibirá como regalo una cesta navideña.

2. Vigencia

Se podrá participar en el presente concurso desde el viernes 11 de diciembre de 2020 a las 16:00 horas, hasta el martes 22 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas. De este modo, cualquier participación que no se haya realizado dentro de estos márgenes no podrá entrar en el concurso.

3. ¿Cómo Participar? Sistema de participación

En Facebook

Los usuarios que quieran participar deberán:

- ✓ Tener un perfil en Facebook y seguir la cuenta de Facebook de @olacable.
- ✓ Compartir la publicación del concurso.
- ✓ Contestar el post nombrando a 2 amigos y utilizar el hashtag #ConcursoOlacable.

El participante podrá participar durante todo el periodo promocional todas las veces que quiera, de acuerdo a las indicaciones de participación que se han detallado anteriormente, pero no podrá nombrar a las mismas personas en comentarios diferentes.

Por lo tanto, aquellas personas que suban más de un comentario nombrando a las mismas personas, serán descalificadas del concurso, así como aquellos que no cumplan el resto de requisitos de estas bases.

La participación es gratuita, de forma que para participar no será necesario el pago de una cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto de la misma.

4. Bases Legales

1) Solo podrán participar en el concurso aquellas personas mayores de 18 años residentes en España.

2) El ganador será elegido de forma aleatoria a través de la plataforma de APP SORTEOS en la página web de <https://app-sorteos.com/es> , una compañía dedicada a la realización de sorteos en redes sociales.

Un Jurado formado por trabajadores del Equipo de Marketing y Comunicación, comprobará que el participante escogido ha cumplido el resto de requisitos establecidos en estas bases legales. AHÍ+ OLACABLE publicará el nombre del ganador mediante un comentario en la cuenta oficial de Facebook AHÍ+ OLACABLE.

3) El ganador recibirá el siguiente premio:

- Una "cesta de Navidad" valorada en 32,95€.

La aceptación del premio por parte del ganador supondrá otorgar el consentimiento a AHÍ+ OLACABLE para publicar, con fines divulgativos, el nombre o usuario de Facebook en la publicación mediante la cual se da a conocer el ganador.

4) La página de AHÍ+ OLACABLE realizará la publicación a través de la cual se dará a conocer el ganador del sorteo el día 22/12/2020 a las 15:00 a través de la cuenta de Facebook de AHÍ+ OLACABLE.

5) AHÍ+ OLACABLE se reserva el derecho a cambiar el premio por otro de características similares e igual valor sin previo aviso al ganador.

6) El comentario o comentarios que se publiquen con la finalidad de participar en el concurso no podrán contener mensajes ofensivos, ultrajantes o que causen un daño de cualquier índole, ya sea a otro participante, a AHÍ+ OLACABLE o a un tercero, ni podrá vulnerar las normas de uso de Facebook. La calificación de un comentario como incumplidor de este apartado provocará la pérdida del derecho al usuario a participar de cualquier forma en el concurso.

7) No podrán participar en el concurso ni por tanto resultar agraciados:

- Los empleados del Grupo AHIMAS.
- Los familiares directos (padres, hermanos, hijos, cónyuges) de los empleados del Grupo AHIMAS.
- Los menores de edad.
- Las personas que no residan en España.

8) El premio no podrá ser canjeable en metálico, ni por ningún otro premio, sin perjuicio de la reserva realizada a favor de AHÍ+ OLACABLE en el apartado 4.4) de estas bases legales.

9) La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra sin reservas de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, AHÍ+ OLACABLE quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Asimismo, la participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las normas de uso de Facebook.

10) La empresa organizadora, en caso de divergencia entre los participantes de la promoción, se reserva el derecho de interpretación de las bases.

11) AHÍ+ OLACABLE se reserva el derecho de suspender retrasar, cancelar o modificar las condiciones del concurso en cualquier momento, ya sea por razones técnicas o de cualquier otra índole

12) AHÍ+ OLACABLE se reserva el derecho a denegar la participación de cualquier usuario que haya llevado a cabo una manipulación de los datos proporcionados, esto incluye, de forma ejemplificativa y no limitativa, lo siguiente:

- Manipulación de datos con el fin de sustituir la identidad de un tercero.
- Manipulación de datos a través de creación o utilización de múltiples cuentas para participar un mismo sujeto en el concurso de forma repetida, incumpliendo las restricciones de participación en el concurso.

13) AHÍ+ OLACABLE se pondrá en contacto con el ganador vía mensaje para solicitar los datos personales, así como copia de su documentación identificativa, con la finalidad de realizar la entrega del premio. Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo de 72h, no aceptase el premio o hubiese incumplido algunas de las normas presentes en estas bases, AHÍ+ OLACABLE se reserva el derecho a decidir si el premio queda desierto o a elegir un nuevo ganador mediante el mismo proceso empleado para el concurso inicial.

En caso de que el ganador renuncie al premio, no recibirá compensación alguna. Y en caso de no recibir respuesta por parte del ganador, y una vez transcurridas 72 horas desde la comunicación al ganador, se entenderá que éste ha renunciado al premio.

14) El ganador deberá facilitar a AHÍ+ OLACABLE, en el plazo máximo de 72h desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que AHÍ+ OLACABLE pueda comprobar datos como la edad y lugar de residencia del ganador y activar su servicio.

15) Los usuarios agradecidos podrán renunciar al premio, pero no podrán cederlo a otra persona. El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador. Queda prohibida la cesión del premio y su comercialización. El premio es personal e intransferible, quedando prohibida la venta y/o comercialización del premio con las excepciones que se hayan establecido en las presentes Bases.

16) En caso de que ninguna participación en el concurso sea correcta por no haber cumplido con las condiciones indicadas, AHÍ+ OLACABLE se reserva el derecho a decidir que el premio quede desierto.

17) Este concurso es totalmente independiente de Facebook, no estando avalado, administrado ni asociado de modo alguno y por ello no se le podrá exigir ningún tipo de responsabilidad.

5. Fiscalidad de los Premios.

Todos los gastos e impuestos derivados de los premios, a excepción del impuesto sobre el valor añadido, correrán por cuenta del ganador.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los premios y ganadores de la presente promoción, por lo que, en su caso, corresponderá a la empresa organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

6. Participación fraudulenta

En el caso de que la empresa organizadora, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán eliminar la inscripción de ese participante de forma unilateral.

La empresa organizadora ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, la empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

7. Exención de la responsabilidad

La empresa organizadora no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio. De esta manera, la empresa organizadora no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las páginas web involucradas en la presente promoción, por causas ajenas a la empresa organizadora, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o presten al agraciado como consecuencia del premio entregado, o de las incidencias que ocurran durante el disfrute del premio por el agraciado, que no sean imputables a la empresa organizadora.

8. Protección de Datos y Consentimiento informado

Todos los participantes en el concurso consienten el uso de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo dichos concursos y la divulgación de su nombre y apellidos en las redes sociales de AHÍ+ OLACABLE en caso de ser agraciados con un premio. Los datos personales de los participantes son incluidos en un fichero titularidad de TV ALCANTARILLA TELECOMUNICACIONES, S.L, siendo tratados los mismos con la finalidad de posibilitar su participación en este concurso y, salvo que nos indique lo contrario, informarle sobre ofertas comerciales del Grupo AHIMAS por correo electrónico.

Los datos aportados por los usuarios a lo largo de la promoción se incorporarán a un fichero automatizado titularidad de AHÍ+ OLACABLE y con domicilio en C/Mayor 92, CP: 30820, Alcantarilla (Murcia), cuyo tratamiento estará sujeto a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo con la finalidad de utilizarse para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo de la presente promoción, incluido la publicación del accionista ganador. El participante tiene el derecho de acceder a este fichero y rectificar, cancelar y/u oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, deberá comunicarlo expresamente enviando una comunicación escrita a la antedicha dirección.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un correo electrónico a lopd@ahimas.es o por correo ordinario dirigido a AHÍ+ OLACABLE, C/Mayor 92, CP: 30820, Alcantarilla (Murcia).

La aceptación del premio supone que el participante ganador autoriza expresamente a que la empresa organizadora pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, por tiempo ilimitado y para todo el territorio mundial, en cualquier soporte o formato, inclusive Internet, para su difusión de sus datos personales consistentes en su nombre, apellidos, así como de su imagen tomada en fotografía como agraciado con la exclusiva finalidad de divulgar la entrega del premio, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometida TV ALCANTARILLA TELECOMUNICACIONES, S.L, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del premio e incluso para el caso de que después se confirmase que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases de la promoción y perdiese consecuentemente el derecho al premio.

La difusión y/o publicación de su nombre e imagen como agraciado no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las bases de la promoción, perdiendo el derecho al premio, pese a cualquier publicación.

Puede consultar aquí la Política de Privacidad de AHÍ+ OLACABLE: <http://olacable.com/aviso-legal>.